



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por IDEN DE JESUS VALENCIA VANEGAS en contra de SOLUCIONES MULTIPLANOX S.A.S, se accede a la renuncia al poder presentada por la apoderada de la demandante, la estudiante ALICIA ORTIZ ROJAS identificada con c.c T.P 1.039.467.380.

Se le advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, no se le reconoce personería al estudiante SANTIAGO RENDON HERRERA, toda vez que el poder aportado no cuenta con presentación personal del señor Valencia Vanegas. No obstante el Decreto 806 de 2020 permite el otorgamiento de poder sin firma manuscrita o digital, el mismo debe conferirse a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria